

ORD.: N° 3545/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003895

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 30 de marzo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CAMILA VIVANCO VARGAS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información sobre patentes comerciales de la comuna. Específicamente, referente a juegos electrónicos y tragamonedas del año 2019."

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, la Municipalidad de Recoleta, a través de la Ordenanza Municipal N°57, sanciona la instalación de máquinas de destreza y azar, por lo que **actualmente no existen patentes o autorizaciones para ejercer el giro de máquinas de destreza y azar en el territorio comunal**, siendo esta actividad sancionada con la clausura del establecimiento una vez sorprendido.

El 12 de julio del año 2012, se aprueba la Ordenanza Municipal N°56 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 07 de agosto del año 2012 en acuerdo N°62 del Concejo Municipal, aprueba modificar la Ordenanza N°56, en el mismo mes con fecha 24 de agosto del año 2012. Se aprueba la Ordenanza N°57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 04 de diciembre del año 2012 en acuerdo N°109 del concejo municipal, aprueba modificar la Ordenanza N°57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares. Con fecha 13 de diciembre del mismo año y bajo el Decreto Exento 4872 se promulga el acuerdo N°109 de fecha 04 de diciembre del año 2012. Se adjunta copia de la ordenanza.

Cabe señalar que, debido a la emergencia sanitaria respecto del virus COVID-19, la mayoría de los funcionarios municipales, están trabajando desde sus hogares (teletrabajo) por lo que en ocasiones reunir la información es más complejo. No obstante, el equipo de transparencia aún trabaja en hacerle llegar la información de la manera que nos es posible hacerlo. A medida que la situación del país se estabilice, la entrega de las respuestas a las solicitudes, también se irá regulando.

Cualquier consulta puede realizarla directamente a doña Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico ltoledo@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINA R. PETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg